



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS COMO REQUISITO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL BACHILLERATO. PROPUESTO POR EL SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EXPEDIENTE NO. 01003-2012-PLO-SE

Este Proyecto de Ley tiene por objeto establecer el estudio del idioma inglés como segundo idioma en la educación dominicana, ya que la globalización mundial de la economía y los mercados, las telecomunicaciones, especialmente el internet, el creciente surgimiento de tratados comerciales internacionales, hacen imprescindible el aprendizaje de este idioma, de manera que como país podamos obtener el mayor provecho de nuestras relaciones internacionales y aumentar la capacidad productiva, fomentando la competitividad y calificación del sistema educativo dominicano.

La iniciativa propuesta argumenta que el turismo constituye una de las columnas básicas de nuestra economía, ya que recibimos anualmente una gran cantidad de extranjeros, la mayoría de los cuales tienen como principal lengua el inglés, pero que debido a la falta de personal capacitado en el referido idioma, las plazas son ocupadas por personas de otras nacionalidades.

En el proceso de estudio de este proyecto, la Comisión ponderó lo siguiente:

- El Proyecto declara de alta prioridad nacional la enseñanza del idioma inglés como segunda lengua. La Comisión considera que la declaratoria de prioridad nacional, implica que dentro de un orden de carencias y necesidades que pueda tener un país, el Gobierno debe priorizar entre cuál de estas necesidades requiere por su connotación, la utilización de gran parte de los recursos económicos y políticos para su solución, relegando las demás necesidades de menor connotación en un lugar por debajo de éstas. Al respecto consideramos que, aunque el idioma inglés es una herramienta necesaria para el desarrollo social de las personas, al igual que el francés, es un área complementaria en el sistema educativo nacional.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

- Además, el Proyecto establece que el idioma inglés pasará a ser una asignatura básica, con la cantidad de horas y los requisitos que esto implica. Esta disposición obligaría a una modificación del currículo escolar dominicano y esta facultad es atribuida por la Ley No. 66-97, General de Educación al Consejo Nacional de Educación, el cual está encargado de realizar los estudios y las investigaciones pertinentes, tendentes a actualizar o reformar el currículo estudiantil, por lo que entendemos que dicha categorización debe ser dejada al estudio y análisis del Consejo.
- La Comisión considera que el objeto perseguido por el presente Proyecto de Ley es que todo bachiller tenga dominio de este idioma, lo cual es altamente positivo; sin embargo, entendemos que para que esto se logre y la norma propuesta sea viable, esta debe empezar a implementarse en un período de por lo menos diez (10) años. Ésto, es con la finalidad de que tanto las escuelas públicas como las privadas, puedan contratar y/o capacitar al personal docente, a la vez que el estudiantado empiece a recibir desde los primeros niveles de la educación inicial la enseñanza de este idioma, lo que garantizaría que al concluir la escolaridad, los jóvenes tengan pleno conocimiento del mismo.

En vista de los antes expuesto, la Comisión decidió rendir **Informe desfavorable** a la citada iniciativa, por lo que sugiere al Pleno Senatorial acoger esta recomendación, a la vez que solicita su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para conocimiento y fines pertinentes.

POR LA COMISIÓN:

CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA
Presidente



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

MANUEL ANTONIO PAULA
Vicepresidente

AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria

FÉLIX BAUTISTA ROSARIO
Miembro

YVONNE CHAHÍN SASSO
Miembro

JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ
Miembro

JOSÉ RAFAEL VARGAS
Miembro

/eg
2 octubre 2012